AÑO DE 1904 — VIERNES 2 DE DICIEMBRE — NÚMERO

BOLETIN OFICIAL
DE LA PROVINCIA DE ORENSE

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y su Augusta Madre y Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO DE PROVINCIA

Circulares

Los Sres. Alcaldes, Guardia civil, agentes de Vigilancia y demás dependientes de mi autoridad procederán á la busca y detención de Gumersindo Sotelo Vazquez, vecino de Rivela, Ayuntamiento de Coles, cuyas señas se expresan á continuación, poniéndolos á disposición del Alcalde de dicho Ayuntamiento, caso de ser habidos.

Sus señas

Edad 18 años.
Estatura regular.
Pelo negro.
Ojos castaños.
Nariz regular.
Color bueno.
Barba ninguna.
Viste traje de paño negro, usa sombrero negro y calza botinas de becerro.

Orense 30 de Noviembre de 1904.

El Gobernador,
Lorenzo G. Vidal.

Los Sres. Alcaldes, Guardia civil, agentes de Vigilancia y demás dependientes de mi autoridad procederán á la busca y detención de José Manuel Alvarez Dominguez, vecino de Malvedo, Ayuntamiento de Coles, cuyas señas se expresan á continuación poniéndolo á disposición del Alcalde de dicho Ayuntamiento, caso de ser habido.

Sus señas

Edad 20 años.
Estatura alta.
Pelo castaño.
Ojos negros.
Color trigueño.
Viste traje de paño color claro, usa boina y calza botinas.

Orense 30 de Noviembre de 1904.

El Gobernador,
Lorenzo G. Vidal.

Minas

Firme la providencia de 23 de Septiembre del corriente año, dictada por el Sr. Gobernador civil de la provincia referente á las minas «El Gran Capitán» núm. 1.190 y «Rosita» núm. 1.179, se declara franco y registrable el terreno por las mismas comprendido, en cumplimiento del artículo 46 del Reglamento vigente de Minería.

Orense 2 de Diciembre de 1904.—El Ingeniero Jefe A. Sandino.

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

REAL DECRETO

A propuesta del Ministro de la Gobernación vengo en promover al empleo de Jefe de Centro del Cuerpo de Telégrafos, en la vacante producida por jubilación de D. León Peigneux y Ferrer, que lo desempeñaba, á D. Ignacio Murcia y Martínez, que ocupa el lugar correspondiente para este ascenso en la escala de los Directores de Sección de primera clase, comprendido en la última prescripción del segundo párrafo del artículo 22 del reglamento orgánico de 22 de Abril de 1902.

Dado en Palacio á veintidos de Noviembre de mil novecientos cuatro.—Alfonso.—El Ministro de la Gobernación, José Sanchez Guerra.

(Gaceta núm. 326.)

Sección de Instrucción pública Y BELLAS ARTES

Circular

El Ilmo. Sr. Rector de Santiago con fecha 28 y 29 del actual, participa haber sido nombrados para regentar interinamente las escuelas que se dirán, los Maestros siguientes:

La completa mixta de Sobrado en el Ayuntamiento de Trives, con el sueldo anual de 312 50 pesetas, D. Nicasio Martinez Anlion.

La incompleta de niñas del Ayuntamiento de Freás de Eiras, con la dotación de 375 pesetas, D.ª Leonor Estevez Táner.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados y de los respectivos Sres. Alcaldes, advirtiendo que tan pronto dichos Maestros se les presenten sean puestos en posesión de los cargos para que han sido nombrados y remitan al segundo dia de tener esto efecto, tres copias de los títulos administrativos con las posesiones; dos del título profesional y dos más del certificado de libertad en quintas ó licencia absoluta; respecto al Maestro nombrado para la escuela de Sobrado.

Orense 2 de Diciembre de 1904.—El Jefe interino de la Sección, José Alvarez.

CONTRIBUCION INDUSTRIAL

AÑO DE 1904 — PROVINCIA DE ORENSE — AYUNTAMIENTO DE ORENSE — Consta de " habitantes y le corresponde la 6.ª base

COPIA DE LA MATRICULA que para el año citado, y en cumplimiento de lo prevenido en el art. 64 del Reglamento de 28 de Mayo de 1896, forma esta Administración de Hacienda de todos los individuos que existen en dicho Ayuntamiento sujetos á la contribución industrial y comprendidos en las tarifas 1.ª, 2.ª, 3.ª, 4.ª y primera sección de la 5.ª vigentes, que con toda especificación se mencionan á continuación:

Número de orden	Número del epígrafe de la tarifa	Nombres y apellidos de los contribuyentes	Profesión industria, arte ú oficio por que contribuye	Calle y número del local donde ejerce	Cuota del Tesoro — Pesetas	Recargo municipal para el Ayunt.º — Pesetas	TOTAL de cuotas y recargos — Pesetas	6 por 100 para cobranza etcétera — Pesetas	20 por 100 del recargo sobre la cuota del Tesoro — Pesetas	TOTAL GENERAL — Pesetas	Corresponde al Año — Pesetas	Corresponde al Semestre — Pesetas	Corresponde al Trimestre — Pesetas
		Orden judicial											
292	1	Juan Taboada Gonzalez	Abogado	H. Cortés	231'00	23'10	254'10	15'25	46'20	315'55	»	»	78'89
293	»	José Ramos Campos	Idem	Progreso	231'00	23'10	254'10	15'25	46'20	315'55	»	»	78'89
294	»	José Lorenzo Gil	Idem	P. Feijóo	231'00	23'10	254'10	15'25	46'20	315'55	»	»	78'89
295	»	Camilo Novoa Varela	Idem	Tiendas	231'00	23'10	254'10	15'25	46'20	315'55	»	»	78'89
296	»	Serafín Auta	Idem	Progreso	231'60	23'10	254'10	15'25	46'20	315'55	»	»	78'89
297	»	José Porras	Idem	Idem	231'00	23'10	154'10	15'25	46'20	315'55	»	»	78'89
298	»	Ernesto García Velasco	Idem	Alba	231'00	23'10	254'10	15'25	46'20	315'55	»	»	78'89
299	»	Manuel Legón Fernandez	Idem	Idem	231'00	23'10	254'10	15'25	46'20	315'55	»	»	78'89
300	»	Fidel García Varela	Idem	Carballino	231'00	23'10	254'10	15'25	46'20	312'55	»	»	78'89
301	»	Juan Manuel Pastrana	Idem	Libertad	142'20	14'22	156'42	9'39	28'44	194'25	»	»	78'89
302	»	Julio Carballo	Idem	Alba	142'20	14'22	156'42	9'39	28'44	194'25	»	»	78'89
303	»	Ignacio Moreno	Idem	H. Cortés	142'20	14'22	156'42	9'39	28'44	194'25	»	»	78'89
304	»	Vicente Nondedeu	Idem	Progreso	142'20	14'22	156'42	9'39	28'44	194'25	»	»	78'89
305	»	Alejandro Outeiriño	Idem	Cervantes	142'20	14'22	156'42	9'39	28'44	194'25	»	»	78'89
306	»	Miguel Moreiras	Idem	P. del Trigo	112'20	14'22	156'42	9'39	28'44	194'25	»	»	78'89
307	»	Cándido del Río	Idem	P. Feijóo	142'20	14'22	156'42	9'39	28'44	194'25	»	»	78'89
308	»	Domingo Cortón	Idem	Dos de Mayo	142'20	14'22	156'42	9'39	28'44	194'25	»	»	78'89
309	»	Manuel Gomez	Idem	Pereira	142'20	14'22	156'42	9'39	28'44	494'25	»	»	78'89
310	»	Joaquín Castro	Idem	Plaza del Hierro	142'20	14'22	156'42	9'39	28'44	194'25	»	»	78'89
311	»	Luis Madriñan	Idem	Paz 12	103'32	10'33	113'65	6'82	20'66	141'13	»	»	35'20
312	»	Julio Velasco	Idem	Progreso	103'32	10'33	113'65	6'82	20'66	141'13	»	»	35'28
313	»	Luis Alcalá	Idem	Idem	103'32	10'33	113'65	6'82	20'66	141'13	»	»	35'28
314	»	Manuel Martinez	Idem	Idem	103'32	10'33	113'65	6'82	20'66	141'13	»	»	35'28
315	»	José Méndez	Idem	Paz	103'32	10'32	113'65	6'82	20'66	141'13	»	»	35'28
316	»	José Casas	Idem	Cisneros	103'32	10'33	113'65	6'82	20'66	141'13	»	»	35'28
317	»	Ramón Varela	Idem	Colón	103'32	10'33	113'65	6'82	20'65	141'13	»	»	35'28
318	»	Alfonso Carballo	Idem	Instituto 10	103'32	10'33	113'65	6'82	20'66	141'13	»	»	35'28
319	»	José Quero Rua	Idem	P. del Hierro	103'32	10'33	113'65	6'82	20'66	141'13	»	»	35'28
320	»	Bernardo de la Rosa	Idem	Instituto	103'32	10'33	113'65	6'82	20'66	141'13	»	»	35'28
321	»	Jesús Sanchez Garcia	Idem	Progreso	103'32	10'33	113'65	6'82	20'66	141'13	»	»	35'28
322	4	Pedro Cardero	Escribano actuaciones	Instituto	89'60	8'96	98'56	5'91	17'92	122'39	»	»	30'60
323	»	Ricardo Garcia	Idem	Tiendas	89'60	8'96	98'56	5'91	17'92	122'39	»	»	30'60
324	5	Benito Rodicio	Notario Colegiado	San Miguel	264'00	26'40	290'40	17'42	52'80	369'62	»	»	90'15
325	6	Constantino L. Castro	Procurador de los tribunales	Paz	82'50	8'25	90'75	5'45	16'50	112'70	»	»	28'18
326	»	Enrique Feijóo Rivera	Idem	Alba	82'50	8'25	90'75	5'45	16'50	112'70	»	»	28'17
327	»	Gonzalo Feijóo Rivera	Idem	Progreso	82'50	8'25	90'75	5'45	16'50	112'70	»	»	28'18
328	»	Victoriano Buján	Idem	Idem	82'50	8'25	90'75	5'45	16'50	112'70	»	»	28'17
329	»	Antonio Casar	Idem	Peligros	82'50	8'25	90'75	5'45	16'50	112'70	»	»	28'18
330	»	Arturo Noguerol	Idem	Puerta de Aire	82'50	8'25	90'75	5'45	16'50	112'70	»	»	28'17
331	»	Eladio Rodriguez	Idem	Lepanto	82'50	8'25	90'75	5'45	16'50	112'70	»	»	28'18
332	»	Luis Antonio Cerviño	Idem	San Francisco	82'50	8'25	90'75	5'45	16'50	112'70	»	»	28'17
333	»	José Ventura Alonso	Idem	Santo Domingo	82'50	8'25	90'75	5'45	16'50	112'70	»	»	28'18
334	»	Carlos Novoa	Idem	Imprenta	82'50	8'25	90'75	5'45	16'50	112'70	»	»	28'17
335	»	Juan M. Iglesias	Idem	Luna	82'50	8'25	90'75	5'45	16'50	112'70	»	»	28'18
336	»	Sebastián Areán Garcia	Idem	Lepanto	82'50	8'25	90'75	5'45	16'50	112'70	»	»	28'17

(Se continuará.)

AYUNTAMIENTOS

Don Cayetano Pena Gonzales, Secretario del Ayuntamiento Constitucional de Entrimo.

Certifico: Que en el acta de la sesión celebrada por la Junta municipal de este término en el dia primero de Noviembre actual que obra en el libro correspondiente, se encuentra el siguiente particular:

«Seguidamente el Ayuntamiento y vocales asociados; visto el déficit de tres mil seiscientas cuarenta y ocho pesetas y tres céntimos que resulta en el presupuesto ordinario para el entrante año de mil novecientos cinco que acaba de aprobar la Junta en cumplimiento de lo que determinan el núm. 2.º de la Real orden circular de 3 de Agosto de 1878, pasó á revisar todas las partidas del referido presupuesto con el objeto de procurar en lo posible su nivelación, sin que le fuera posible introducir en el mismo economía alguna en los gastos por ser necesariamente indispensables para cubrir las atenciones á que se hallan destinados, ni aumentar tampoco los ingresos que aparecen aceptados en su mayor rendimiento todos los ordinarios permitidos por la vigente legislación, excepto el arbitrio de pesas y medidas por no ser aceptable á las circunstancias de la localidad.

En su consecuencia, siendo de todo punto necesario cubrir con recursos extraordinarios las expresadas tres mil seiscientas cuarenta y ocho pesetas tres céntimos, la Junta entró á deliberar sobre los que más convenía establecer que ofrecieran dicha cantidad y fueran adaptables á las circunstancias de la localidad.

Discutido ampliamente el asunto y convencida la Corporación de que el encabezamiento de consumos que la Hacienda tiene señalado á este municipio no se permite ningún otro recargo que el ordinario del cien por cien establecido anteriormente según la ley de 7 de Julio de 1888 y con solo la excepción expuesta por el art. 33 del Reglamento de 11 de Octubre de 1888, ni aunque lo permitiera sería conveniente por lo excesivo que este impuesto resultaría para los contribuyentes, acordando por unanimidad desestimar este medio y proponer al Gobierno de S. M. un moderado arbitrio sobre patatas, hierba seca y paja de cereales, artículos no comprendidos en la tarifa general durante el próximo ejercicio, cuyos artículos consienten, respectivamente, el gravamen que según las tarifas que á continuación se expresan señala la Corporación, sin que exceda dicho tipo del precio medio que tienen dichas especies en la localidad, lo cual está dentro de la prescripción marcada en la regla primera del art. 139 de la Ley municipal y demás órdenes posteriores, según se acredita por la demostración del Reglamento y tarifa que se acompaña.

ARTÍCULOS	UNIDAD de adeudo	Consumo calculado	Precio medio de unidad — Pesetas	Arbitrio acordado — Pesetas	Producto anual
Patata	Arroba	14.800	1'00	0'10	1.480
Hierba seca	"	15.000	1'00	0'10	1'500
Paja de cereales	"	13.361	0'50	0'05	668'05
TOTAL					3.648'05

Cuyos arbitrios según se demuestra en la anterior tarifa vienen á producir las tres mil seiscientas cuarenta y ocho pesetas tres céntimos á que asciende el déficit del presupuesto más dos céntimos.

Se acordó por último, que el precedente acuerdo se anuncie al público por término de quince dias, según y para los efectos prevenidos en las reglas 2.ª y 3.ª de la Real orden de 3 de Agosto de 1873, y la 6.ª de 27 de Mayo de 1887 y que una vez terminado este plazo se remitirán al señor Gobernador civil los documentos señalados en la regla 6.ª de la última de dichas disposiciones, con lo cual se dió por terminada la presente sesión que firman dichos Sres. Concejales y asociados que saben hacerlo y certifico.

Corresponde bien y fielmente con su original al que me remito. Y que conste, expido la presente que firmo con el visto bueno del Sr. Alcalde en Entrimo á primero de Noviembre de mil novecientos cuatro.—Cayetano Perez.—V.º B.º: el Alcalde, Pedro G. Gonzalez.

Gomesende

Confeccionados los repartimientos de la contribución territorial, por rústica y urbana de este término para el año de 1905, quedan expuestos al público por el término de quince dias, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante los cuales pueden los contribuyentes vecinos y forasteros enterarse de sus cuotas y formular las reclamaciones que crean convenirle.

Gomesende Noviembre 28 de 1904. =El Alcalde, Manuel Corrales.

Teijeira

Formado el padrón de cédulas personales de este Ayuntamiento para el próximo año de 1905, queda expuesto al público en la Secretaría del mismo por término de ocho dias hábiles durante cuyo plazo podrán examinarlo los interesados y aducir las reclamaciones que crean justas.

Teijeira Noviembre 29 de 1904.—El Alcalde, Victorino Caneiro.

Paderne

Formado el padrón de cédulas personales para el entrante año de 1905, se hallará expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho dias, á fin de que durante dicho plazo puedan los interesados, formular las reclamaciones que crean convenientes contra el mismo.

Paderne Noviembre 29 de 1904.—El Alcalde, Félix Gil.

Amoeiro

Por término de ocho dias contados desde el siguiente al en que aparezca este anuncio inserto en el «Boletín oficial» de la provincia, se hallará expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, el padrón de cédulas personales para el año próximo de 1905.

Amoeiro 26 de Noviembre de 1904. —El Alcalde primer Teniente, Manuel Paradela.

La subasta del arriendo de arbitrios municipales sobre puestos públicos en la feria que el dia 14 de cada mes se celebra en este distrito, tendrá lugar ante la Comisión nombrada al efecto, el dia 11 del entrante mes de Diciembre á las diez de la mañana, bajo el tipo y pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Amoeiro 26 Noviembre de 1904.—El Alcalde primer Teniente, Manuel Paradela.

Ginzo de Limia

No habiéndose presentado licitadores en las dos subastas celebradas para el arriendo de puestos públicos de los mercados de esta villa, se anuncia la tercera subasta para el dia 11 del próximo Diciembre de once á doce en la casa Consistorial, sirviendo de tipo la cantidad de 3.600 pesetas, y con arreglo á las demás condiciones que constan en el pliego que se halla de manifiesto en Secretaría.

Ginzo de Limia Noviembre 30 de 1904.—El Alcalde, Recaredo Moreira.

Toén

Confeccionado el padrón de cédulas personales de este municipio, para el año de 1905, se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho dias hábiles durante los cuales podrá examinarse y aducir contra el mismo las reclamaciones que se crean pertinentes.

Toén Noviembre 19 de 1904.—El Alcalde, Joaquín Seijo.

JUZGADOS

Don Gumersindo Santalices Fernandez, Escribano del Juzgado de primera instancia de Bande.

Certifico: Que por el Sr. Juez del mismo, D. Miguel Gomez y Piñero, en demanda de pobreza propuesta por María Rodriguez Escudero, viuda, labradora, de ochenta y tres años, vecina de Rañadoiro, parroquia y municipio de Muiños, contra su convecino Serafín Diz Alvarez, casado, de la misma vecindad, se acordó por providencia de hoy conferir traslado con emplazamiento al demandado Serafín Diz, ausente en ignorado paradero, para que dentro del término de nueve dias siguienres al de la inserción de esta cédula en el «Boletín oficial» comparezca ante este Juzgado á contestar dicha demanda, apercibiéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio á que hubiere lugar, con arreglo á lo Ley, y como tal pobre, para proponer en su dia contra el mismo Serafín, de juicio declarativo que proceda, sobre nulidad del expediente de información pasesoria de la casa en que habita, que le pertenece y posee en concepto de dueña, por haberla solicitado y obtenido el Serafín, así como tambien la nulidad de la inscripción de la referida información pasesoria de la indicada finca.

Y para que tenga efecto su inserción en el «Boletín oficial» de esta provincia, expido la presente que firmo en Bande á veintiseis de Noviembre de mil novecientos cuatro.—Gumersindo Santalices.

Don Luis de la Escosura y Hevia, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Ramón Paz Rodriguez, vecino del pueblo de Castrelo del Valle, en este partido, que se ausentó de su domicilio, ignorándose su actual paradero, cuyas señas personales se expresan á continuación, para que dentro del termino de diez dias á

contar desde la inserción en el «Boletín oficial» de esta provincia y «Gaceta de Madrid», comparezca en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sita en la Plaza de la Merced, núm. 6, con el fin de prestar declaración indagatoria y ser constituido en prisión provisional por consecuencia de sumario criminal que contra el mismo y otros instruyo por delito contra la salud pública, bajo apercibimiento de que sino lo verifica será declarado en rebeldía y le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares, auxiliares é individuos de la policía judicial, procedan á la busca y captura del referido sugeto, poniéndolo caso de ser habido á mi disposición en la carcel del partido con las debidas seguridades.

Verín 7 de Noviembre de 1904.—Luis de la Escosura.—El actuario, Jesús Pérez.

Señas del procesado

Estatura un metro, setecientos centímetros, cara larga, color moreno, nariz aguileña, boca regular, pelo negro, ojos al pelo, barba idem y poca, y una bigote. No tiene señas particulares.

De vestir: chaqueta, chaleco y pantalón de jerga color negro, camisa de color con cuello vuelto, sombrero redondo negro y botinas negras.

El Sr. D. Francisco Alcón Robles, Juez instructor de este partido, en el sumario que en este Juzgado se sigue bajo el número 94 del corriente año por daños causados en una viña de D. Claudio Martinez Rodriguez, vecino de Santigoso, sito en la denominación de «Santa Bárbora» término del pueblo indicado, cuyo hecho se impone debió tener lugar del tres al cinco del actual, en providencia de este día, tiene acordado se cite á Juan Manuel Dieguez, mayor de edad, casado, labrador, vecino del referido Santigoso, para que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado á prestar declaración, de lo contrario le pararán los perjuicios consiguientes.

Y para que sirva de citación al interesado, expido la presente en Barco de Valdeorras 11 de Noviembre de 1904.=El Escribano, Joaquín Rodriguez Blanco.

En nombre de S. M. el Rey (q. D. g.). Don Luis del Pino y Villarino, Juez de instrucción de esta ciudad

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á la procesada Pilar Marzabal Diaz, casada propietaria, de veinte y siete años de edad, hija de Antonio y Antonia, natural y vecina de esta capital, hoy ausente en la República Argentina y de las señas que á continuación se expresan, á fin de que dentro del término de diez dias á contar desde la inserción de la presente en la «Gaceta de Madrid» y «Boletín oficial» de esta provincia, comparezca en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sita en la casa núm. 5 de la Plaza de la Constitución de esta ciudad, con objeto de prestar declaración indagatoria en sumario que contra la misma instruyo sobre lesiones y constituirse además en prision provisional, bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á toda clase de autoriades procedan á la busca y captura de dicha procesada, poniéndola en caso de ser habida á mi disposición en la carcel de esta capital.

Dado en Orense á 15 de Noviembre de 1904.=Luis del Pino Villarino.—El actuario, Pedro Cardero.

Señas de la procesada

Estatura alta, pelo y cejas color castaño claro, cara larga, nariz afilada, boca regular, color sano, sin cicatrices visibles y viste decentemente.

Don Antonio Martinez Ruiz, Presidente del Tribunal provincial de lo Contencioso administrativo de Orense.

Hago público: Que en este Tribunal se interpuso por D. Manuel Rodriguez Eloy Bugallo y otros, vecinos de la Alcaldía de Cartelle, recurso contencioso administrativo contra acuerdo del Sr. Delegado de Hacienda, por el que se les impuso varias multes por pastorear ganado en el monte de Revolta y Currelos, conocido tambien por Coto Redondo de Santa Catalina.

Y para que llegue á conocimiento de los que tengan interés en el asunto y quieran coadyuvar en él á la Administración, pongo el presente.

Orense 30 de Noviembre de 1904.—Antonio Martinez.—El Secretario, Mariano Alonso.

Don Antonio Martinez Ruiz, Presidente del Tribunal provincial de lo Contencioso administrativo de Orense.

Hago saber: que en este tribunal se interpuso por Jacinto Rivera Sousa y otros vecinos del Mundil, alcaldía de Cartelle, recurso contencioso administrativo contra acuerdo del Sr. Delegado de Hacienda de la provincia por el que se les impuso varias multas por pastorear ganado en los montes «Revolta» y «Currelos».

Y para que llegue á conocimiento de los que tengan interés en el asunto y quieran coadyuvar en el mismo á la Administración pongo el presente.

Orense 30 de Noviembre de 1904.—Antonio Martinez.—El Secretario, Mariano Alonso.

Don Luis Suarez Prado, Juez de instrucción de Puentedeume.

Por la presente, llamo, cito y emplazo á José Martinez Alvarez, ignorándose su estado, pueblo de su vecindad y naturaleza, si bien parece que estuvo trabajando unos meses en las obras que se realizan en Simodre, para la construcción de la via-férrea de Ferrol á Betanzos, desconociéndose su actual paradero, y siendo de las señas, que á continuación se expresan para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado á responder de los cargos que le resultan en sumario que instruyo sobre rapto de Juana Uvioso, apercibiéndole que de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley de Enjuiciamiento criminal.

Exhorto á todas las autoridades é individuos de la policía judicial, para que por todos los medios de que disponen, se sirvan proceder á la busca y captura del José Martinez Alvarez, conduciéndosele á la carcel de este partido, por haber sido decretada la prisión provisional del mismo, mientras no preste fianza por dos mil pesetas en cualquiera de las clases que el derecho reconoce.

Dado en Puentedeume á cinco de Noviembre de mil novecientos cuatro. =Luis Suarez.—D. S. O. Eduardo González.

Señas particulares

Edad veintiocho á treinta años, pelo, cejas y ojos negros, estatura regular y delgado, cara larga, bigote pequeño negro, barba muy clara; se dice, que tiene vestigios de herida de bala por debajo de la tetilla izquierda, y que usa cédula con nombre supuesto.

Don José Lopez Pelegrín, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente y en virtud de lo acordado en causa criminal que se instruye en este Juzgado sobre hurto contra Manuel Fernandez Gomez, natural de Alen, Ayuntamiento de Bande, (Orense), se cita, llama y emplaza al referido procesado, para que en el término de diez dias á contar desde la inserción de la presente en los «Boletines oficiales» de esta provincia y la de Orense y «Gaceta de Madrid», comparezca á responder de los cargos que le resultan en dicha causa, en la que ha sido procesado por acto de este dia, bajo apercibimiento que de no comparecer en el término que se le fijé será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar. Al propio tiempo ruego y encargo á todas las autoridades civiles, militares y judiciales procedan á la busca y captura del referido sugeto y caso de ser habido á su detención, poniéndolo á disposición de este Juzgado con las seguridades convenientes.

Dado en Almodovar del Campo á quince de Noviembre de mil novecientos cuatro.—José Lopez Pelegrín.—P. S. M. José Angel Gimenez.

Imp. La Editorial.